INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA PLUVIAL (PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO)

SOLICITUD

(1) Los titulares de los vertidos de aguas residuales procedentes de escorrentía pluvial la escorrentía pluvial cuyo potencial contaminante **NO sea calificado como ALTO**, podrán presentar esta declaración de vertido simplificada.

(2) Se consideran Titulares de la Solicitud de autorización de vertido:

- Quienes la promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales como titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

(3) Se harán constar los datos descriptivos de localización a efectos jurídicos, calle o plaza, nº, escalera, puerta, provincia, teléfono, correo electrónico, etc.

(4) El artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP, señala en cuanto a la representación:

- Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
- Las personas físicas con capacidad de obrar y personas jurídicas, siempre que esté previsto en sus estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas.

Deberá acreditarse la representación mediante declaración personal del peticionario o aportando en la Relación de Declaración Complementaria copia legalizada del apoderamiento o bien original y fotocopia para su cotejo en el Organismo de Cuenca. Podrá efectuarse el apoderamiento por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizada la solicitud de autorización de vertido o revisión, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Es posible prescindir de la presentación de los documentos mencionados cuando se haya dado el consentimiento para que, en la tramitación del expediente, los datos relativos a dicha documentación puedan ser consultados (art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, LPACAP, Ley 40/2015, LRJSP, y según los condicionantes reflejados en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, LOPDyGDD).

(5) Indicar el medio de comunicación preferente o lugar a efectos de notificaciones. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Las personas físicas podrán elegir si se comunican a través de medios electrónicos o no y la notificación se practicará por el medio señalado. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos los sujetos establecidos en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, LPACAP.

La ley 39/2015, LPACAP, establece las condiciones generales de notificación (art. 41), así como su práctica, ya sea en papel (art. 42) o por medios electrónicos (art. 43).

Los interesados tendrán derecho a la asistencia en el uso de medios electrónicos (art. 12), así como derechos en sus relaciones con las Administraciones Públicas (art. 13) y en concreto a la hora de relacionarse con estas electrónicamente (art. 14). Asimismo, se establecen una serie de derechos generales de los interesados en el procedimiento administrativo (art. 53).

(6) El peticionario debe señalar obligatoriamente si su solicitud es para una nueva autorización de vertido o para la revisión de una autorización existente. En este último caso debe consignar el número de expediente de la autorización de vertido a revisar.

(7) Se deberá indicar si junto a la solicitud de autorización de vertido se solicita de forma simultánea alguna otra autorización a este Organismo**, en especial, la relativa a las obras en cauces de dominio público hidráulico o su zona de policía** que resulten necesarias para llevar a cabo el vertido.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO A: ACTIVIDAD GENERADORA DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE ESCORRENTÍA PLUVIAL

A1) CUENCAS URBANAS

(1) Este formulario deben completarlo sólo los peticionarios de autorizaciones de vertido de aguas de escorrentía pluvial de naturaleza urbana, esto es, de aguas de escorrentía pluvial procedentes de cuencas drenantes (o partes de ella) de naturaleza urbana.

(2) Se numerará correlativamente cada una de las distintas procedencias de las aguas residuales (municipios, pedanías, distritos, etc.).

(3) Se indicará el nombre del municipio, pedanía, distrito, etc. que origina las aguas residuales.

(4) Se entiende por aglomeración urbana según el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, la zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas de escorrentía pluvial urbanas que justifique su recogida y conducción a una instalación de gestión o a un punto de vertido final. En el caso de que los municipios, pedanías o distritos pertenezcan a una aglomeración urbana, se pondrá su nombre.

(5) Se indicarán todos los flujos de aguas de escorrentía pluvial, numerándolos correlativamente y separados por comas. Se entiende por flujo de aguas de escorrentía pluvial, cada uno de los caudales generados procedentes de un mismo origen (municipio, pedanía, etc.) que sean claramente diferenciables. Los flujos de aguas residuales procedentes de escorrentía pluvial, debido a sus características cuantitativas y cualitativas, deben ser conducidos a través de colectores u otros sistemas de recogida y transporte y converger en instalaciones de gestión de aguas de escorrentía pluvial (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, SUDS, o EDAR de Pluviales).

(6) En este apartado se proporcionará información sobre la superficie bruta por la que discurre la escorrentía que constituye el flujo de escorrentía pluvial, formada por todas las superficies tanto permeables como impermeables (tejados, carreteras, etc.).

(7) Se aportará información sobre la superficie neta del área de escorrentía, una vez aplicados los coeficientes de escorrentía para cada una de las superficies correspondientes a cada uno de los usos del suelo existentes (tejados, viales, zonas verdes, etc).

Para su cálculo se aplicará, sobre la superficie bruta de la cuenca vertiente asociada al vertido, a falta de otros valores justificados técnicamente, los coeficientes de escorrentía en base a los usos del suelo establecidos en el apartado 5.1. del anexo XI del RDPH:

- Ciudad densamente urbanizada: 0,95
- Residencial urbanización media: 0,70
- Zona rural agropecuaria: 0,30

(8) Se indicará el número de habitantes de hecho asociado a la superficie drenada del flujo de aguas de escorrentía pluvial.

(9) Se indicará el número de habitantes en los que se incrementa de forma estacional la población de hecho.

(10) Se hará constar la suma de las casillas correspondientes a los habitantes de hecho y la población estacional.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO A: ACTIVIDAD GENERADORA DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE ESCORRENTÍA PLUVIAL

A2) POLÍGONOS INDUSTRIALES

A21) ÁREA DRENADA ASOCIADA AL VERTIDO DE AGUAS DE ESCORRENTÍA PLUVIAL INDUSTRIAL

(1) Este formulario deben completarlo sólo los peticionarios de autorizaciones de vertido de aguas de escorrentía pluvial de naturaleza no urbana (industrial) **PROCEDENTES DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL.**

(2) Se asignará un número correlativo a cada flujo de agua residual de escorrentía pluvial industrial.

(3) Se indicará el nombre del área drenada que constituye el flujo de agua de escorrentía pluvial industrial.

(4) Se indicarán todos los flujos de aguas de escorrentía pluvial, numerándolos correlativamente y separados por comas. Se entiende por flujo de aguas de escorrentía pluvial, cada uno de los caudales generados procedentes de un mismo origen que sean claramente diferenciables. Los flujos de aguas residuales de escorrentía pluvial, debido a sus características cuantitativas y cualitativas, deben ser conducidos a través de colectores u otros sistemas de recogida y transporte y converger en una instalación de gestión de aguas de escorrentía pluvial (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, SUDS, o EDAR de Pluviales).

(5) En este apartado se proporcionará información sobre la superficie bruta por la que discurre la escorrentía que constituye el flujo de escorrentía pluvial, formada por todas las superficies tanto permeables como impermeables (tejados, viales, patios etc.).

(6) Se aportará información sobre la superficie neta del área de escorrentía, una vez aplicados los coeficientes de escorrentía para cada una de las superficies correspondientes a cada uno de los usos del suelo existentes (tejados, viales, zonas verdes, etc) (ha).

Para su cálculo se aplicará, sobre la superficie bruta de la cuenca vertiente asociada al vertido, a falta de otros valores justificados técnicamente, los coeficientes de escorrentía en base a los usos del suelo establecidos en el apartado 5.1. del anexo XI del RDPH:

- Ciudad densamente urbanizada: 0,95
- Residencial urbanización media: 0,70
- Zona rural agropecuaria: 0,30

(7) Deberá indicarse la superficie bruta de la totalidad de las superficies del área drenada cuyos usos se correspondan con viales (ha).

(8) Se indicará la superficie bruta de la totalidad de las superficies del área drenada cuyos usos se correspondan con superficie industrial al aire libre (zonas de acopio de materiales, estacionamiento de vehículos, almacenes al aire libre de producto terminado, etc) (ha).

(9) Se informará la superficie bruta correspondiente a la totalidad de las superficies del área drenada cuyos usos se correspondan con tejados y cubiertas de naves y edificios (ha).

(10) Se indicará la superficie bruta del área drenada destinada a zonas verdes (ha).

A22) PROCEDENCIA DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA PLUVIAL INDUSTRIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL (actividades económicas)

(11) Deberá cumplimentarse los datos de cada una de las parcelas que forman parte del polígono.

(12) Deberán definirse los flujos de aguas de escorrentía pluvial correspondientes a las parcelas del polígono, indicando a qué usos se corresponden, y la superficie destinada a cada uso, en su caso.

En el caso de polígonos industriales en desarrollo, si se desconoce la actividad económica a implantar deberá cumplimentarse únicamente la información relativa a la superficie total de la parcela.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO A: ACTIVIDAD GENERADORA DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES2. DE ESCORRENTÍA PLUVIAL

A22) PROCEDENCIA DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA PLUVIAL INDUSTRIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL (actividades económicas) (continuación)

(13) Para clasificar el vertido en función del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE) debe consultar la tabla del Anexo IV del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

(14) Para confirmar si la actividad industrial está afectada por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC), debe consultar su Anejo 1. En caso de estar afectado se debe indicar con el mayor grado de detalle posible el número de la categoría IPPC en la que se encuentre englobada en dicho Anejo 1.

(15) La capacidad de producción o rendimiento sólo debe indicarse si en el Anejo 1 de la Ley IPPC existe un valor umbral que sea el factor limitante para que la actividad esté afectada por la Ley IPPC. La capacidad de producción o el rendimiento se expresará en las mismas unidades que aparecen en la Ley. Si un mismo titular realiza varias actividades de la misma categoría en la misma instalación o en el emplazamiento, se sumarán las capacidades de dichas actividades.

(16) Deberá realizarse una breve descripción de la procedencia de las aguas residuales de escorrentía pluvial, indicando la/s actividad/es económica/s de la cuenca drenante que la origina.

En el caso de polígonos industriales en desarrollo, si se desconoce la actividad económica a implantar deberá indicarse “parcela en desarrollo”.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO A: ACTIVIDAD GENERADORA DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES2. DE ESCORRENTÍA PLUVIAL

A3) ACTIVIDAD ECONÓMICA INDIVIDUAL

(1) Este formulario deben completarlo sólo los peticionarios de autorizaciones de vertido de aguas de escorrentía pluvial de naturaleza no urbana (industrial) **PROCEDENTES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INDIVIDUALES.**

(2) Se asignará un número correlativo a cada flujo de agua residual de escorrentía pluvial industrial.

(3) Se indicará el nombre del área drenada que constituye el flujo de agua de escorrentía pluvial industrial.

(4) Se indicarán todos los flujos de aguas de escorrentía pluvial, numerándolos correlativamente y separados por comas. Se entiende por flujo de aguas de escorrentía pluvial, cada uno de los caudales generados procedentes de un mismo origen (tejados y cubiertas, patios, áreas de acopio de materiales, parkings, etc).) que sean claramente diferenciables. Los flujos de aguas residuales de escorrentía pluvial, debido a sus características cuantitativas y cualitativas, deben ser conducidos a través de colectores u otros sistemas de recogida y transporte y converger en una instalación de gestión de aguas de escorrentía pluvial (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, SUDS, o una EDAR de Pluviales).

(5) En este apartado se proporcionará información sobre la superficie bruta por la que discurre la escorrentía que constituye el flujo de escorrentía pluvial, formada por todas las superficies tanto permeables como impermeables (tejados, viales, patios etc.).

(6) Se aportará información sobre la superficie neta del área de escorrentía, una vez aplicados los coeficientes de escorrentía para cada una de las superficies correspondientes a cada uno de los usos del suelo existentes (tejados, viales, zonas verdes, etc) (ha).

Para su cálculo se aplicará, sobre la superficie bruta de la cuenca vertiente asociada al vertido, a falta de otros valores justificados técnicamente, los coeficientes de escorrentía en base a los usos del suelo establecidos en el apartado 5.1. del anexo XI del RDPH:

- Ciudad densamente urbanizada: 0,95
- Residencial urbanización media: 0,70
- Zona rural agropecuaria: 0,30

(7) Deberá indicarse la superficie neta de la totalidad de las superficies del área drenada cuyos usos se correspondan con viales (ha).

(8) Se indicará la superficie neta de la totalidad de las superficies del área drenada cuyos usos se correspondan con superficie industrial al aire libre (zonas de acopio de materiales, estacionamiento de vehículos, almacenes al aire libre de producto terminado, etc) (ha).

(9) Se informará la superficie neta correspondiente a la totalidad de las superficies del área drenada cuyos usos se correspondan con tejados y cubiertas de naves y edificios (ha).

(10) Se indicará la superficie neta del área drenada destinada a zonas verdes (ha).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO B: PUNTO DE VERTIDO

Este formulario deben completarlo todos los solicitantes.

(1) En este apartado se consignarán tantos puntos de vertido como existan, asignándoles un número consecutivo.

(2) Si el vertido se realiza mediante la filtración a través del suelo o del subsuelo se debe marcar la casilla de vertido indirecto.

(3) Si desconoce la masa de agua o acuífero afectado consulte a la Confederación Hidrográfica.

(4) En el caso de que el vertido se efectúe mediante infiltración a terreno, indicar si la infiltración se efectúa mediante alguna infraestructura de drenaje (balsa, zanja de infiltración, pozo filtrante, etc)

(5) Las coordenadas quedan definidas por la UTM X, UTM Y y el HUSO, en el sistema de referencia ETRS89. Adjunte un plano o croquis de la ubicación del vertido.

NOTA: En el supuesto de que haya más de un punto de vertido se tendrán que cumplimentar tantos cuadros de punto de vertido como puntos de vertido haya.

INTRUCCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

FORMULARIO C: INSTALACIONES DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE ESCORRENTÍA PLUVIAL

C1) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE ESCORRENTÍA PLUVIAL

Este formulario deben completarlo todos los solicitantes.

NOTA: Si hay más de un flujo de agua residual de escorrentía pluvial, se rellenarán tantos apartados C1) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GESTIÓN como flujos haya. Se debe tener en cuenta que este apartado C1) está formado por dos apartados, que deberán rellenarse en función del sistema de gestión previsto.

(1) Deberá indicarse cúal es el flujo de aguas de escorrentía pluvial entrante en las instalaciones de gestión.

(2) Se señalará si la instalación es existente o está en proyecto, indicando la propiedad de la misma.

(3) Se indicará su situación por sus coordenadas UTM, indicándose el paraje, municipio y provincia a la que pertenece.

Las coordenadas quedan definidas por la UTM X, UTM Y y el HUSO, en el sistema de referencia ETRS89.

(4) A cumplimentar sólo cuando se tenga prevista la ejecución de SUDS basados en infiltración. Deberán introducirse los datos referidos al estudio geotécnico *in situ*.

(5) Deberá indicarse a través del apartado I y/o II, el tipo de instalación o instalaciones de gestión ejecutadas o previstas. En el caso de que se trate de más de una instalación para un mismo flujo de agua de escorrentía pluvial (por ejemplo un tren de SUDS, esto es, una sucesión de más de un SUDS, un SUDS+ un separador de hidrocarburos, etc) con el fin de gestionar un flujo de aguas de escorrentía pluvial, se deberá indicar de qué tipo de instalación o instalaciones se trata (apartados I y/o II), así como sus principales características.

(6) Deberá indicarse de qué instalación de gestión se trata (por ejemplo, pavimento permeable) y las principales características técnicas de los mismos, según el tipo de instalación de que se trate.

C2) DIAGRAMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE ESCORRENTÍA PLUVIAL

Este formulario deben completarlo todos los solicitantes.